



PLENO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

01.0.1

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE PRESIDENCIA, COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTOR PRIMARIO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2024.

Siendo las 11:03 horas del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se reunió en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Comisión del Pleno de Presidencia, Cooperación Institucional y Sector Primario, bajo la Presidencia de su titular, **D. Teodoro Claret Sosa Monzón, del Grupo Político Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista (NC-FAC)**, y con asistencia a la misma de los/as miembros que a continuación se indican:

Grupo Político Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista (NC-FAC):

D. Carmelo Ramírez Marrero.

D. Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

Grupo Político Socialista Cabildo de Gran Canaria (PSOE):

D^a. Guacimara Medina Pérez.

D. Juan Díaz Sánchez.

D^a Olaia Morán Ramírez.

Grupo Político Popular (PP):

D^a Josefa Luzardo Romano, en sustitución de D^a Aurora del Rosario Vela.

D. José Miguel Álamo Mendoza.

D^a. María del Carmen Rosario Godoy.

Grupo Político Coalición Canaria:

D. Julio Miguel Rodríguez Márquez.

Grupo Político Vox:

D. Yeray Antonio Suárez Salem.

Actuó como Secretaria de la Comisión -por delegación de la Secretaría General del Pleno, autorizada mediante Decreto nº 60, de 28 de julio de 2023 (BOP Las Palmas nº 120, de 04.10.2023)- la Oficial Mayor, D^a. Teresa Reyes Alves.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para su válida constitución, la Presidencia declaró abierta la sesión, procediendo a continuación al examen de los asuntos conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

A.- PARTE RESOLUTIVA.-

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, de minutas de actas de sesiones anteriores.-

A.2.- Dictámenes.-

B.- PARTE DE INFORMACIÓN.-

B.1.-Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia del Pleno y del Cabildo.

B.2.-Dación de cuenta de Acuerdos adoptados por el Pleno sin dictamen previo.



B.3.-Asuntos de la Presidencia, en su caso.

C.- PARTE DE IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

C.1.- Ruegos de formulación oral, en su caso.-

C.2.- Preguntas de formulación oral, en su caso.-

C.3.- Comparecencias.-

C.3.1.-Solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible presentada por el Grupo Político Popular para que informe sobre las subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2023

D.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

D.1.- En su caso, asuntos de naturaleza administrativa.-

D.2.- En su caso, mociones.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A.- PARTE RESOLUTIVA.-

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, de minutas de actas de sesiones anteriores.-

A.2.- Dictámenes.-

No hubo.

B.- PARTE DE INFORMACIÓN.-

*B.1.-Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia del Pleno y del Cabildo.
No hubo.*

*B.2.-Dación de cuenta de Acuerdos adoptados por el Pleno sin dictamen previo.
No hubo.*

*B.3.-Asuntos de la Presidencia, en su caso.
No hubo.*

C.- PARTE DE IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

C.1.- Ruegos de formulación oral, en su caso.-

No hubo.

C.2.- Preguntas de formulación oral, en su caso.-

C.2.1.- Pregunta formulada por el Grupo Político Popular, sobre los criterios del transporte público en Canarias.



INTERVENCIONES.-

- D. M^a del Carmen Rosario Godoy, Sra. Consejera del Grupo Política Popular.
- D. Teodoro Sosa, Sr. Presidente y Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible

C.2.2.- Pregunta formulada por el Grupo Político Popular, sobre la fecha para dar comienzo a los nuevos criterios sobre el transporte público gratuito.

- D. M^a del Carmen Rosario Godoy, Sra. Consejera del Grupo Política Popular.
- D. Teodoro Sosa, Sr. Presidente y Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible

C.3.- Comparecencias.-

C.3.1.-Solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible presentada por el Grupo Político Popular para que informe sobre las subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2023.

Siendo las 11:17 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Consejera D^a Guacimara Medina Pérez, del Grupo Político Socialista.

- **D^a. Josefa Luzardo Romano**, Consejera del Grupo Popular.
- **D. Teodoro Sosa, Sr. Presidente** y Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible
- **Sr. D. Julio Miguel Rodríguez Márquez**, del Grupo Coalición Canaria.
- **Sr. D. Yeray Antonio Suárez Salem**, del Grupo Político Vox.

D.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

D.1.- En su caso, asuntos de naturaleza administrativa.-

D.1.1.- Solicitud de compatibilidad del Sr. Consejero D. Raúl Salvador García Brink.

Con carácter previo, la urgencia para incluir a debate y votación el asunto fue ratificada por Unanimidad de los Sres./as. Miembros de la Comisión, con once (11) votos a favor, obteniendo la mayoría legal requerida para dicha ratificación.

TEXTO DICTAMINADO

“ANTECEDENTES

I. Con fecha 14/11/2023, D. Raúl Salvador García Brink presenta escrito en el que solicita autorización de compatibilidad de su cargo de Consejera de de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, en régimen de dedicación exclusiva, con el ejercicio de actividad docente en el centro público Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, LPGC);

La actividad por la que el Sr. García Brink solicita compatibilidad es la de profesor-Tutor y Codirector Académico en la ULPGC, con una dedicación de 9,5 horas (2 horas presenciales y 7,5 horas de tutoría) y con una retribución total anual de 240 euros, según se indica en la documentación aportada por el interesado.



PLENO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

01.0.1

II. *Tras la aportación de la documentación necesaria en cuanto a la dedicación, jornada, horario y retribuciones, constan, entre otros documentos, los siguientes:*

1º Documentación aportada por la ULPGC:

1) Documento relativo a retribuciones y horario expedido por el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 15 de diciembre de 2023.

2) Informe previo favorable sobre solicitud de compatibilidad, suscritos por el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de diciembre de 2023.

3) Documento de subsanación, complementario, relativo a retribuciones y horario expedido por el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 28 de diciembre de 2023.

2º Certificación relativa a las retribuciones anuales del puesto principal que corresponden al solicitante y el informe referido a la retribución prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, emitidos por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, con fechas 12 de enero de 2024 y 26 de octubre de 2023.

III. *Consta en el expediente certificado de la ULPGC en el que se señala que la vinculación con el Centro docente será la de Profesor-Tutor y Codirector Académico, según certificado de fecha 28 de diciembre de 2023, en el que se declara que "La vinculación del Sr. García Brink con la ULPGC es anual, se mantiene mientras el Título de Economía Circular tenga un mínimo de alumnos que permita autofinanciarse, ya que dicho título no es oficial, sino un título propio, suelen tener un periodo limitado de existencia y se pueden extinguir o transformarse en títulos oficiales, es imposible saberlo a futuro. El Sr. García Brink no mantiene ningún tipo de relación contractual con la ULPGC". Según consta en la certificación aportada la dedicación a la actividad docente en el curso 2023-2024 será de 9,5 horas.*

IV. *De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada. Teniendo en cuenta lo dispuesto además en la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

V. *Obra en el expediente Informe de fecha 15 de enero de 2024, de la Oficial Mayor, en el que se informa favorablemente a la autorización de compatibilidad solicitada.*

VI. *Teniendo en cuenta que la compatibilidad para la actividad docente solicitada supone la superación de los límites retributivos del artículo 7.1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, según la documentación y certificaciones obrantes en el expediente y que se valora positivamente la solicitud, dado que tratándose de un escaso número de horas en cómputo anual y el importe de las retribuciones, podría llegar a considerarse como una actividad marginal y ocasional, sin embargo, la actividad docente en Centro Público debe someterse a autorización de compatibilidad por parte del Pleno del Cabildo de Gran Canaria.*

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Cooperación Institucional y Sector Primario, para su posterior elevación al PLENO, la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad solicitada el 14 de noviembre de 2023, instada por D. Raúl Salvador García Brink, Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, para el desempeño de la actividad docente como Profesor-Tutor y Codirector Académico en la ULPGC, con una dedicación de 9,5 horas anuales (2 horas presenciales y 7,5 horas de tutoría) y con una retribución total de 240 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7º.2. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por concurrir razones de especial interés para el servicio, atendiendo a lo dispuesto en los arts. 3 y 7 de la Ley territorial 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General de Estado pertenecientes a los Subgrupos CI, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General de Estado, del límite previsto en el artículo 7. I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, publicado mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 308, de 23.12.2011).

La actividad docente cuya compatibilidad se autoriza no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario del cargo público que ostenta ni podrá suponer menoscabo o limitación de las tareas derivadas del mismo, conforme establece el art. 7.3 de la reseñada Ley 53/1984.

La modificación de las condiciones de la actividad docente que constan en los certificados emitidos por la ULPGC requerirían una nueva solicitud de compatibilidad y un nuevo pronunciamiento plenario.

La presente autorización de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de las condiciones de ejercicio de su cargo público.

SEGUNDO.- Fijar, conforme dispone el artículo 7 de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de aplicación según dispone el artículo 79 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, como límites retributivos máximos a percibir, así como número de horas máximo de ejercicio de la actividad compatible los indicados en el certificado emitido por la ULPGC con fecha 28 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes que cabe interponer contra el mismo, y dar traslado del mismo a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO.- Proceder a la anotación del presente acuerdo en el Registro de Actividades del Registro de Intereses constituido en la Corporación, así como traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.”

Sometida la propuesta a votación, resultó **favorablemente dictaminada por Unanimidad** de los Sres./as. Miembros de la Comisión, con once (11) votos a favor, obteniendo la mayoría legal requerida para su aprobación.

D.2.- En su caso, mociones.-



PLENO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

01.0.1

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 11:42 horas del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

LA TITULAR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL PLENO Y SUS
COMISIONES

P.D. LA OFICIAL MAYOR,
(Decreto nº 60/2023, de 28/07/2023)

Fdo.:D. Teodoro Claret Sosa Monzón.

Fdo.: Dª. Teresa Reyes Alves